

Código de Ética del Instituto de Energías Renovables, Universidad Nacional Autónoma de México

Preámbulo

El Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México establece principios y valores que deben guiar la conducta de la comunidad universitaria, así como de quienes realizan alguna actividad en la Universidad. Cada entidad académica o dependencia universitaria deberá contar con una Comisión de Ética, mismo que promoverá y cuidará el cumplimiento de los principios de ética universitarios. La organización y funcionamiento de estas comisiones se ajustarán a las reglas o códigos de ética que, en su caso, aprueben los consejos técnicos, internos o asesores. El Código de Ética del Instituto de Energías Renovables (IER) se basa literalmente en el Código de Ética de la UNAM, publicado en la gaceta UNAM núm. 27 el 30 de julio del 2015, e incluye algunos temas específicos relativos al Instituto. La comisión de ética supervisará y fomentará las prácticas éticas contenidas en este documento.

Además de los principios de ética contenidos en el Código de Ética, son aplicables los principios de respeto a los derechos humanos, igualdad de género, respeto, solidaridad y reconocimiento de las prácticas y saberes de los pueblos indígenas, del respeto a la naturaleza, a la vida y al medio ambiente.

La comunidad universitaria es una muestra de la pluralidad social, étnica y cultural de nuestro país y esta gran diversidad conforma el baluarte intelectual de la UNAM. Es un deber valorar y respetar esta riqueza humana concentrada en la vida universitaria y sus variadas expresiones científicas, académicas, culturales, artísticas, sociales, políticas y deportivas.

Este Código de Ética recoge los valores que deben orientar las actividades sustantivas del IER y que reconocemos como propios:

- La excelencia e integridad académica en la formación de personas profesionistas, investigadoras y profesoras universitarias con conciencia crítica, ética social y ambiental; con un compromiso con la justicia, la cooperación y la solidaridad humana en el área de energías renovables;
- La racionalidad, objetividad y veracidad para contribuir, generar y transmitir el conocimiento científico, así como el estudio de las condiciones y la solución de los problemas nacionales o globales, en particular relacionados con el tema de energía; y
- La responsabilidad social para difundir y divulgar con la mayor amplitud posible los beneficios del conocimiento sobre energías renovables, así como de la cultura en general.

Principios de Ética del Instituto de Energías Renovables

- Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.
- Igualdad.
- Libertad de pensamiento y de expresión.
- Respeto y tolerancia.
- Laicidad en las actividades universitarias.
- Integridad y honestidad académica.
- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual.
- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario.
- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.
- Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario.
- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad.
- Privacidad y protección de la información personal.

Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal

La comunidad del IER tiene derecho a defender su pensamiento, a que se reconozcan y acepten sus diferencias; a disentir de la mayoría y a buscar su propia identidad dentro del crisol del Instituto, pues en él pueden convivir y converger corrientes de pensamiento, teorías y paradigmas prácticos, técnicos y científicos, así como tradiciones culturales, creencias e ideologías sociales o políticas. Por ello, no tienen cabida en su seno las expresiones discriminatorias o que hagan una apología de la violencia o de la intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida universitaria. La convivencia armónica y la solidaridad entre la comunidad exigen prevenir cualquier manifestación violenta. En consecuencia, es deber y responsabilidad de cada persona mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos, y evitar el ejercicio de la violencia.

Igualdad

Para poder desarrollarse en igualdad de derechos en el Instituto ninguna persona puede ser discriminada por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

Libertad de pensamiento y de expresión

La libertad de pensamiento y de expresión son principios fundamentales protegidos y garantizados por la Universidad. La comunidad del IER tiene el derecho de pensar

libremente y de expresarse respetando los derechos de terceras personas que establece la Legislación Universitaria. Al mismo tiempo, se compromete a dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.

Respeto y tolerancia

El respeto es un principio fundamental para la convivencia en el IER que conlleva el imperativo de la tolerancia. Ello supone el reconocimiento de la diversidad, el respeto de las diferencias e impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos y la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, prácticas e ideas.

Laicidad en las actividades universitarias

La laicidad es un principio irrenunciable del IER y todas las personas que la integran se obligan a protegerla y conservarla. El derecho a creer o a no creer en una deidad o religión determinada es un derecho fundamental protegido por dicho principio.

La laicidad se refuerza con la tolerancia y fundamenta la convivencia pacífica, respetuosa y dialogante entre personas que tienen creencias distintas y, en paralelo, exige a la comunidad del IER una aproximación antidogmática y ajena a todo fundamentalismo en el quehacer universitario.

Integridad y honestidad académica

La integridad y la honestidad son principios del quehacer del IER. Por ello, todas las personas que integran la comunidad académica deben apegarse en todas sus actividades al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como mostrar honestidad sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.

La integridad y la honestidad académica implican:

Citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas, incluidos los llevados a cabo con software de inteligencia artificial, que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otras personas o por sí mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento y acuerdo.

No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en los trabajos académicos, proyectos de

investigación, exámenes, ensayos, informes, reportes, tesis, audiencias, procedimientos de orden disciplinario o en cualquier documento inherente a la vida académica del IER.

Reconocimiento y protección de la autoría intelectual

El reconocimiento de la autoría intelectual debe realizarse en todas las evaluaciones académicas o laborales del IER, así como en el otorgamiento de premios, distinciones o nombramientos honoríficos.

Por ende, el IER debe salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de obras e invenciones que se desarrollen individual o colectivamente por los integrantes de la comunidad universitaria. Debe por tanto, promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual y actuar contra toda persona o institución que haga uso indebido de las mismas.

La titularidad de la propiedad intelectual de las creaciones e invenciones que se generen en el IER le pertenece a la UNAM. La Universidad promoverá su registro tomando en cuenta la responsabilidad social que le corresponde y salvaguardando los derechos de todos los actores involucrados.

Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario

La investigación, la docencia, la difusión de la cultura y la extensión universitaria serán social y ambientalmente responsables.

Cuando corresponda deberán observarse los principios y estándares universitarios, nacionales e internacionales en materia de bioética.

Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas

La comunidad del IER que participe en procesos de evaluación académica se compromete a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por su parte, la comunidad universitaria del IER que se someta a las diversas instancias de evaluación debe conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporciona para sustentar su participación en dichos procesos.

Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario

El patrimonio material e intangible del IER que está bajo su custodia le pertenece a la UNAM y a la población mexicana y, en última instancia, de toda la humanidad. La

comunidad del IER tiene la responsabilidad de su cuidado y de brindarle un uso adecuado.

Del mismo modo, toda la comunidad del IER debe proteger y preservar el patrimonio natural, el ambiente, la flora y la fauna de los espacios, las reservas naturales y los recintos universitarios, así como el patrimonio artístico, los monumentos, los murales, las esculturas y toda obra de arte público que constituye parte del entorno del IER.

La responsabilidad de la comunidad del IER frente al patrimonio de la Universidad, implica no emplear los bienes para beneficio personal al margen de las labores universitarias o lucrar con ellos.

Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad

La comunidad del IER que tenga responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de la Universidad deben actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad.

La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución General y las leyes federales aplicables, cuando se trate del manejo y uso de datos personales y, dada la naturaleza de las investigaciones realizadas mediante convenio, cuando la Universidad así lo haya acordado.

Privacidad y protección de la información personal

La privacidad es un derecho fundamental y un principio que la Universidad valora. Por ello, la comunidad del IER se compromete a respetar los datos personales, la información personal de quienes integran la comunidad y la vida privada de las personas.

Transitorio

Este código de ética entrará en vigor en cuanto sea aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Energías Renovables de la UNAM.